



CONOCE TUS DERECHOS CONSTITUCIONALES

¡MANTENGA SILENCIO!

La Constitución de los Estados Unidos te protege.



Si la Migra lo arresta:



- No conteste a ninguna pregunta. No les diga nada sobre donde nació ni cómo entró a los EE.UU.
- No muestre ningún documento, a menos que sea la carta de un abogado.
- ¡Sobre todo, no muestre documentos falsos!
- No firme nada, particularmente una orden de salida voluntaria sin hablar con un abogado.
- Dígale al oficial de inmigración: **Elijo no hablar o contestar preguntas, Me amparo bajo la enmienda #5 de la Constitución de los Estados Unidos de América.**
- Tenga consigo la Tarjeta Roja para Ejercer su Derecho a Permanecer en Silencio.



Si la Migra llega a su casa... ¡NO ABRA LA PUERTA!



- Pedir la orden de cateo, si el oficial no se la muestra no tiene que abrir la puerta.
- No firme nada, particularmente una orden de "Salida Voluntaria" sin hablar con un abogado.
- No diga nada sobre dónde nació ni cómo entró a los EE.UU.
- Dígale al oficial de inmigración: **No le doy permiso de entrar en mi casa si usted no trae una orden de cateo firmada por un juez. Me amparo bajo la enmienda #4 de la Constitución de los Estados Unidos de América.**

Si la Migra hace una redada en su lugar de trabajo:



- No hay que correr. Es mejor que mantenga la calma.
- Es posible salir de la redada si tranquilamente procede fuera del área que la migra está ocupando.
- Si es posible tome fotos y video.
- Si ICE entra SIN orden de cateo, póngales su nombre y número de placa.
- Exija tener una audiencia con un juez de inmigración.

¿Qué pueden hacer los padres? ... Tenga un plan para el cuidado de sus hijos si lo detienen.

- Prepare una lista con documentos importantes de sus hijos.
- Si no quiere que los agentes de ICE recojan a sus hijos designe a alguna persona de confianza y otórguele el poder de representación legal para que tome decisiones financieras, legales y sobre el cuidado de sus hijos.
- Tan pronto como pueda, pida al agente que le permita llamar a esa persona para que cuide a sus hijos.
- Complete una declaración jurada de guardián legal ("Caregiver Affidavit") para que otro adulto pueda cuidar a sus hijos temporalmente.
- Tenga dispuesto el número de teléfono de un abogado de inmigración.
- Si sus hijos son nacidos en los Estados Unidos, también regístrelos ante el gobierno de su país.
- Si usted tiene hijos menores de 18 años que sean Ciudadanos Americanos o Residentes Permanentes infórmele al agente.



¡ MUY IMPORTANTE !

- Averigua si puedes hacerte Ciudadano.
- Averigua si puedes hacer la Residencia Permanente.
- Busca la opción de tramitar tu Visa o Permiso de trabajo.
- Averigua cómo los antecedentes penales o condenas, si los hubiera, afectarían su caso o si hay alguna manera de borrarlos.

Para localizar a personas que son detenidas por ICE:

<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do> o **1-800-898-7180**

La Ley Ralph de Derechos Civiles prohíbe los actos de violencia, o las amenazas de cometer actos de violencia debido a la raza, color, religión, ascendencia nacional, país de origen, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, afiliación política, o posición en una disputa laboral. Para interponer una queja: 1-(800) 884-1684

COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO



Consulado de Mexico@ Sn. Ber.: (909) 384-8114 & 1-855-463-6395
 Consulado de Guatemala@ Sn. Ber.: (909) 572-8800@L.A. (213)365-9251
 Consulado del Salvador: (213)234-9200

Consulado de Honduras: (213) 995-6406
 Consulado de Nicaragua: (213) 252-1170
 Consulado de Panama: (562) 612-4677

@TODEC1

TODEC Legal Center



234 South D. St., Perris, CA. 92570
 1560 Sixth St., Coachella, CA. 92236

(951) 943 · 1955
 (760) 698 · 8787

www.TODEC.org

14335 Hesperia Rd Suite 116, Victorville, CA. 92395

(442) 327 · 9117